

zidue^{ta} de registro

MOD. 01.02. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN PARA COOPERATIVAS AGRARIAS.

(Artículo 11. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (B.O.P. de Málaga 30/10/2020))

SOLIC	ITANTE						
Apelli	dos y nombre o	razón social					
	NIF/CIF/PASAPORTE/NIE						
Cl-Av-	Pz						
N.°	Portal	Planta	Puerta	Teléfono			
Munic	ipio			Provincia		C.P.	
Corre	o electrónico						
REPRI	SENTANTE						
Apellidos y nombre o razón social							
				NIF/CIF/F	PASAPORTE/NIE		
Cl-Av-	Pz						
N.°	Portal	Planta	Puerta	Teléfono			
Munic	ipio			Provincia		C.P.	
Correo electrónico							
SOLIC	ITA						
Bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el art. 153 del Texto							
Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de							
explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre							
Régimen Fiscal de las Cooperativas.							
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE							
Numero de matrícula Referencia catastral							
Domicilio (Objeto tributario)							
NIF del titular							
Apellidos y nombre o razón social del titular							
DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBSERVACIONES. (Todos los documentos son de obligatoria presentación).							
Fotocopia del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.							
	Alta en el IAE (Modelo 036 o 037 / alta censal).						
	Acreditación de estar inscrita en el registro regulado al efecto por la Junta de Andalucía.						
	Doy mi consent	imiento libre e	informado a q	ue la Administra	ación consulte u obtengo	a aquellos documentos eld	aborados por
cualquier Administración cuya aportación sea preceptiva en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto e							ouesto en su
					2016/679, de 27 de abril)		
** La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre, del ejercicio anterior al de disfrute de la bonificación solicitada.							
En			, a	de	de 20		
LII		,	u	uc	de 20	•	
		Fdo.:					

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Bonificación para los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de las Haciendas Locales, tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100, de la cuota integra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de Texto Refundido dela Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

¿Quién lo puede solicitar?

La sociedad titular del recibo o persona autorizada por la misma.

¿Para qué inmuebles se puede solicitar?

Para todos los inmuebles de naturaleza rústica afectos a cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra (Ley 20/1990 del Régimen Fiscal de las Cooperativas).

Fecha de solicitud: En cualquier momento y antes del 31 de diciembre para su aplicación en el ejercicio siguiente.

Documentación necesaria:

- 1. Escrito de solicitud (modelo 01.02) debidamente cumplimentado y firmado.
- 2. Alta en el I.A.E. (modelo 036/alta censal).
- 3. Certificado u otro documento que acredite la inscripción en el Registro de Cooperativas o de S.A.T. regulado al efecto por la Junta de Andalucía.
- 4. Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad de los bienes rústicos.
- 5. Copia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En su caso, sino coincide el titular del recibo con el titular catastral, copia de la presentación del modelo 900 de alteración jurídica de los datos censales.

Formas de presentación:

- 1. De forma presencial en las OAC: Oficina de Atención al Ciudadano.
- 2. De forma electrónica a través de la sede electrónica, en la dirección: https://sede.velezmalaga.es